DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002383
Fecha: 24/08/2018
Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE

"Por el cual se hace una delegación para ser clavero del Arca Triclave en la Consulta Popular Anticorrupción, a realizarse el 26 de agosto de 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, y los artículos 147 y 148 del Decreto 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República y sus Ministros, expidieron el **Decreto Nacional N° 1028 de junio 18 de 2018,** por medio del cual se convoca al pueblo de Colombia para que, en el ejercicio de su soberanía, decida si apoya o rechaza el mecanismo de participación ciudadana denominado "**Consulta Popular Anticorrupción**", a realizarse el próximo domingo 26 de agosto de 2018.

Que mediante Resolución N° 9374 del 22 de junio de 2018, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se estableció el Calendario para realizar en todo el país, la "Consulta Popular Anticorrupción", que se realizará el 26 de mayo de 2018, fijando como fecha de inicio de los escrutinios departamentales, el día martes 28 de agosto de 2018.

Que los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia, mediante oficio recibido en la Gobernación de Antioquia bajo el radicado interno N° 2018010323658 del día 22 de agosto de 2018, solicitan al Gobernador, designar un delegado para cumplir con la función de clavero del Arca Triclave, en las instalaciones del Auditorio de la Delegación Departamental, ubicado en la calle 47 N° 42-38, Torres de Bomboná en la Ciudad de Medellín, el día martes 28 de agosto de 2018, con motivo de la Consulta Popular Anticorrupción, a realizarse el próximo domingo 26 de agosto de 2018.

Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional N° 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que será clavero de las arcas triclaves de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su delegado.

Que el Gobernador o su delegado, actuará como clavero del Arca Triclave que estará bajo su custodia.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en

MARBOLEDAL

calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, para que, en representación del Gobernador, actué como clavero el día martes 28 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, para que actúe como clavero del Arca Triclave, la cual estará ubicada en las instalaciones del Auditorio de la Delegación Departamental, ubicado en la calle 47 N° 42-38, Torres de Bomboná en la Ciudad de Medellín, a partir de las nueve (9) de la mañana del día martes 28 de agosto de 2018, con motivo de la "**Consulta Popular Anticorrupción",** a realizarse el próximo domingo 26 de agosto de 2018, en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2: Infórmese de esta decisión a los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia.

ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Funcionario Delegado, doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto y elaboró	María Ligia Arboleda. -Profesional Especializado Secretaria Gobierno	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	

MARBOLEDAL